



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2024 18:43:03 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 17 de Enero del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000004-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe N° 000036-2024-OAB/MC de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°000004-2024-UEI001-OGA-SG/MC (que adjunta el Informe N° 000002-2024- UEI001-OGA-SG-JMP/MC); del 05 de enero del 2024, emitido por la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 06 de junio del 2023 se suscribió el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC el entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

Que, con fecha 31 de agosto del 2023 se suscribió el Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".

Que, con fecha 26 de setiembre del 2023 se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°02 del residente que indica que la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es el 22 de setiembre del 2023, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 176.1 del art. 176° del reglamento de la ley de contrataciones del estado; y plazo de ejecución contractual de 120 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000431-2023-OGA/MC, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Ampliación del Plazo N°01, por 19 días calendario, al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC, para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", quedando establecida la nueva fecha de término de la obra para el 11 de febrero de 2024.

Que, a través del Exp. N° 0000321-2024, que adjunta la Carta N° 001-2024-CSB/RC, el Consorcio Supervisor Bellavista solicita al MINISTERIO DE CULTURA la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendarios al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

Firmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2024 18:01:47 -05:00Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2024 17:56:10 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZXODHXO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en virtud de la ampliación otorgada, que la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023, a través de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe N°000004-2024-UEI001-OGA-SG/MC de la Unidad ejecutora de inversiones 001 – Administración General (que adjunta el Informe N° 00002-2024- UEI001-OGA-SG-JMP/MC de fecha 05 de enero del 2024, en la que el especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 analiza y recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 al Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426 concluyendo lo siguiente:

"(...)

- A. *Es procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo 01 por 19 días calendarios por supervisión de ejecución de obra, a la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC; por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por ser un contrato directamente vinculado al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC al que se le ha aprobado la ampliación de plazo de ejecución de obra por 19 días calendarios, con Resolución Directoral N° 000431-2023-OGA/MC, en aplicación del numeral 199.7 y 158.1 literal b) del reglamento de la ley de contrataciones del estado.*
- B. *Con la aprobación de la ampliación de plazo 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC; por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, los plazos del servicio de supervisión quedan modificados según lo considerado en el siguiente cuadro:*

CONCEPTO	PLAZO
Por supervisión de ejecución de obra	139 días calendarios (según plazo de ejecución).
Por recepción de obra	49 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la solicitud de recepción de obra).
Por Liquidación de la obra	60 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la Recepción de la obra, según el art. 209° del reglamento).
Por Informe Final	15 días calendarios (Contados a partir del día siguiente de la presentación de la Liquidación de obra del supervisor).

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Ampliación del Plazo N°01 al Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por un plazo de **19 días calendarios**, por supervisión de ejecución de obra, en concordancia con el numeral 199.7 del artículo 199° y numeral 158.1, literal b) del art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el art. 158°, numeral 158.1 establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

"(...)

a) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

(...)" Que, asimismo, el art. 199, sobre los efectos de la ampliación de plazo contractual en la ejecución de obras en el numeral 199.7 establece que:

"(...) En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal. (...)"

Que, en el presente caso, según lo señalado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General mediante el Informe N° 000004, UEI001/MC y el Informe N° 000036-2024-OAB/MC, emitido por la Oficina de Abastecimiento, la solicitud de ampliación de plazo en mención resulta concordante con la normatividad antes señalada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC sobre delegación de funciones, se delega en la directora general de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de ampliar el plazo de los contratos de consultoría de obra;

Con el visado de la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y el Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30225, ley de contrataciones del estado; Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, reglamento de la ley de contrataciones del estado; la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación del Plazo N°01 por 19 días calendarios por supervisión de ejecución de obra, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por la Contratación del Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial. Los plazos del servicio de supervisión quedan modificados según lo considerado en el siguiente cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

CONCEPTO	PLAZO
Por supervisión de ejecución de obra	139 días calendarios (según plazo de ejecución).
Por recepción de obra	49 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la solicitud de recepción de obra).
Por Liquidación de la obra	60 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la Recepción de la obra, según el art. 209° del reglamento).
Por Informe Final	15 días calendarios (Contados a partir del día siguiente de la presentación de la Liquidación de obra del supervisor).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones pertinentes con sujeción a la normatividad vigente, en mérito a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento, y al CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que se publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2024 18:04:37 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 16 de Enero del 2024

INFORME N° 000036-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A :** **TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** **WALTER SANTOS GALDOS MORALES**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Solicitud de ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 028-2023-SG-OGA/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por ampliación de plazo por 19 días al contrato de ejecución de obra N° 046-2023-SG-OGA/MC.
- Referencia :** a) Informe N° 0004-2024-UEI001-OGA-SG/MC
b) Informe N° 002-2024-UEI001-OGA-SG-JAMP/MC
c) Carta N° 001-2024-CSB/RC
d) Resolución Directoral N° 00431-2023-OGA/MC
e) Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la ejecución del Contrato N° 028-2023-SG-OGA/MC para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento y respecto al documento de la referencia b) con el cual el Consorcio Supervisor Bellavista solicita ampliación de plazo por 19 días calendario.

El 28/12/2023 mediante Resolución Directoral N° 000431-2023-OGA/MC se aprobó la Ampliación del Plazo N°01, por 19 días calendario, al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC, para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", quedando establecida la nueva fecha de término de la obra para el 11 de febrero de 2024.

Es así que, con documento b) de la referencia el Consorcio Supervisor Bellavista, solicitó la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendario al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

En ese sentido, con Informe N°000002-2024-UEI001-OGA-SG-JAMP/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 se pronunció respecto a tal solicitud señalando lo siguiente:





(...)

3.1 Es procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo 01 por **19 días calendario por supervisión de ejecución de obra**, a la ejecución del **Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC**; por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por ser un contrato directamente vinculado al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC al que se le ha aprobado la ampliación de plazo de ejecución de obra por 19 días calendarios, con Resolución Directoral N° 000431-2023-OGA/MC, en aplicación del numeral 199.7 y 158.1 literal b) del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

3.2 Con la aprobación de la ampliación de plazo 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC; por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, los plazos del servicio de supervisión quedan modificados según lo considerado en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PLAZO
Por supervisión de ejecución de obra	139 días calendarios (según plazo de ejecución).
Por recepción de obra	49 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la solicitud de recepción de obra).
Por Liquidación de la obra	60 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la Recepción de la obra, según el art. 209° del reglamento).
Por Informe Final	15 días calendarios (Contados a partir del día siguiente de la presentación de la Liquidación de obra del supervisor).

3.3 Corresponde a la Oficina General de Administración aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendario al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, en el marco de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, art. 4° y numeral 4.1.

3.4 Esta Entidad tiene como plazo máximo para notificar su decisión a la supervisión de obra hasta el día miércoles, 17 de enero de 2024, bajo responsabilidad. (...)"

Al respecto, según el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que dada su especialidad y funciones colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento. Por este motivo el área de abastecimiento emite opinión sobre la base de lo señalado en la normativa de contrataciones, verificando que se cumplan los supuestos de la normativa, la legalidad, toda vez que la parte técnica es competencia exclusiva del área usuaria.

Es preciso mencionar que, al respecto, el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones prevé en su art. 158°, numeral 158.1, lo concerniente a la ampliación de plazo contractual:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"(...)"

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

"(...)"

La ampliación de plazo de supervisión es accesorio a la ampliación de plazo de ejecución, puesto que, al haberse producido un atraso en la ejecución de la obra, el que se constata con la ampliación de plazo 01 otorgada al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC (del ejecutor) por 19 días calendario, los que no son de responsabilidad de la Supervisión de la obra, procede la ampliación de plazo en aplicación del inciso b) del numeral 158.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y numeral 199.7 de la Ley de Contrataciones del Estado:

"(...)"

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

"(...)"

Por lo antes señalado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo 01 por 19 días calendario a la supervisión de obra el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, respecto al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC; por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por ser un contrato directamente vinculado al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, teniendo como plazo máximo para notificar su decisión a la supervisión de obra hasta el día miércoles, 17 de enero de 2024.

Atentamente,
(Firma y sello)

WGM/ybe
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001



Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2024 18:57:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

San Borja, 05 de Enero del 2024

INFORME N° 000004-2024-UEI001-OGA-SG/MC

- A :** **TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Directora de la Oficina General de Administración
- De :** **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- Asunto :** Solicitud de ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 028-2023-SG-OGA/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por ampliación de plazo por 19 días al contrato de ejecución de obra N° 046-2023-SG-OGA/MC
- Referencia :** a) Informe N°002-2024-UEI001-OGA-SG-JAMP/MC (05ENE2024)
b) Carta N° 001-2024-CSB/RC. (03ENE2024)
c) Resolución Directoral N° 000431-2023-OGA/MC (28DIC2023)
d) Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC (06JUN2023)

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente e informarle respecto al rubro del asunto y documento de la referencia lo siguiente:

1. El 28/12/2023 mediante Resolución Directoral N° 000431-2023-OGA/MC se aprueba la Ampliación del Plazo N°01, por 19 días calendario, al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC, para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", quedando establecida la nueva fecha de término de la obra para el 11 de febrero de 2024.
2. Mediante el documento b) de la referencia el Consorcio Supervisor Bellavista. Solicita solicita al MINISTERIO DE CULTURA la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendarios al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
3. En Informe N°000002-2024-UEI001-OGA-SG-JAMP/MC, se analiza la solicitud de ampliación de plazo, concluyendo lo siguiente:

(...)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

- 3.1 Es procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo 01 por **19 días calendarios por supervisión de ejecución de obra**, a la ejecución del **Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC**; por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por ser un contrato directamente vinculado al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC al que se le ha aprobado la ampliación de plazo de ejecución de obra por 19 días calendarios, con Resolución Directoral N° 000431-2023-OGA/MC, en aplicación del numeral 199.7 y 158.1 literal b) del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- 3.2 Con la aprobación de la ampliación de plazo 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC; por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, los plazos del servicio de supervisión quedan modificados según lo considerado en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PLAZO
Por supervisión de ejecución de obra	139 días calendarios (según plazo de ejecución).
Por recepción de obra	49 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la solicitud de recepción de obra).
Por Liquidación de la obra	60 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la Recepción de la obra, según el art. 209° del reglamento).
Por Informe Final	15 días calendarios (Contados a partir del día siguiente de la presentación de la Liquidación de obra del supervisor).

- 3.3 Corresponde a la Oficina General de Administración aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendario al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, en el marco de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, art. 4° y numeral 4.1.
- 3.4 Esta Entidad tiene como plazo máximo para notificar su decisión a la supervisión de obra hasta el día miércoles, 17 de enero de 2024, bajo responsabilidad. (...)

Por lo expuesto; y en el marco de la Resolución Ministerial 000522-2023-MC, art. 4° y numeral 4.1."; se deriva el presente para que se notifique al Consorcio Supervisor Bellavista la Resolución de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por 19 días calendario al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Se precisa que la notificación de la Resolución tiene plazo perentorio de ocho (10) días de recibida la solicitud cuyo vencimiento es el día miércoles 17 de enero del 2024.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Se adjunta:

- Proyecto de Resolución.

CMT